



043 -2005-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 09 FEB. 2005

VISTO, el Informe N° 032-2005-AGN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **Rectificación de Oficio de Resolución Jefatural N° 024-2005-AGN/J**, emitida a favor de doña **ERIKA MARGOT CALLE NORABUENA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2005-AGN/J, de fecha 26 de enero de 2005, se autorizó al Doctor Augusto Orlando Malca Pérez, Notario Público de Callao a llevar a cabo el proceso de regularización de la escritura pública irregular de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por don **ELIAS JOSE CABREJO GUTIERREZ**, a favor de don **RICARDO MONT LING**, con fecha 30 de julio de 1993, folio 41699, del Protocolo 149 y que consta de 05 fojas útiles;

Que, en el segundo considerando de la mencionada Resolución dice:

"Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por don **ELIAS JOSE CABREJO GUTIERREZ**, representada por don Duilio Nicolini Ayarza y don Tulio Vicente Nicolini Ayarza, a favor de don **RICARDO MONT LING**, con fecha 30 de julio de 1993, folio 41699, del Protocolo 149 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR GENERALES DE LEY (FOLIO 41699) Y LA FIRMA DE DON ELIAS JOSE CABREJO GUTIERREZ Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente";

Debiendo decir:



*"Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por don **ELIAS JOSE CABREJO GUTIERREZ**, a favor de don **RICARDO MONT LING**, con fecha 30 de julio de 1993, folio 41699, del Protocolo 149 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR GENERALES DE LEY (FOLIO 41699) Y LA FIRMA DE DON ELIAS JOSE CABREJO GUTIERREZ Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente";*

Tal como se aprecia en la Constancia de Escritura Pública Irregular expedida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, lo cual es pertinente rectificar;

Que, se ha consignado en la parte considerativa lo siguiente:

"Con los visados de la Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa";

Debiendo decir:

"Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa";

Que, además se ha consignado en la parte resolutive al Doctor Augusto Orlando Malca Pérez como Notario de Lima, debiendo decir Notario Público del Callao, que también es pertinente rectificar;

Que, el Artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que corresponde a las entidades de la Administración Pública llevar a cabo, de Oficio o a petición del administrado, la rectificación de errores materiales o aritméticos, siempre y cuando no se altere de manera sustancial el contenido ni el sentido del acto administrativo;



Resolución Jefatural N° 043

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 27444, la Directiva N° 001-99-DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

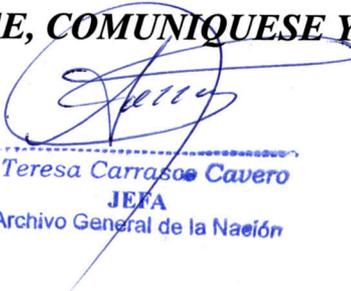
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Rectificar de Oficio la Resolución Jefatural N° 024-2005-AGN/J, en el sentido expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que deberá adherirse a la escritura materia de autos, junto con sus antecedentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

